

ANEXO

Distribución de competencias funcionales para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto.

Introducción:

La responsabilidad de la Política Pública de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto está en cabeza del (la) Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Por su parte, la actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación, estarán a cargo de la dirección de la Secretaría de Gobierno, quien tendrá la responsabilidad de fungir como secretaría técnica para la articulación intersectorial e interinstitucional.

La presente formulación de esta política pública incorpora una triangulación entre los siguientes instrumentos: **(i) Constitución Política de Colombia:** que garantiza la libertad de conciencia, religión y cultos; **(ii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" -Ley 2294 de 2023-:** que crea, entre otros, el SINALIBREC como andamiaje nacional para la materia y; **(iii) Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos -Decreto 437 de 2018-:** que fija como objetivo específico fortalecer la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos.

De tal suerte que, en la armonización de sus líneas y acciones convergen competencias de las diferentes Secretarías de Despacho y entidades del orden departamental. Esta articulación institucional, es indispensable para materializar las metas de la política, en coherencia con el mandato de cooperación intersectorial previsto en el marco nacional.

En coherencia con la Ley Estatutaria 133 de 1994; el Decreto 1066 de 2015 (Sector Interior); el Decreto 437 de 2018 (Política Pública Integral de Libertad Religiosa) y el Decreto 1140 de 2018 (Dirección de Asuntos Religiosos), así como con el artículo 310 de la Constitución y el Decreto 2762 de 1991 (régimen especial insular), la Política Pública de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto del Departamento Archipiélago se constituye en un instrumento de planeación, gestión y gobernanza social, orientado a la garantía efectiva de los derechos religiosos y de conciencia, la convivencia interreligiosa, el diálogo social y el fortalecimiento de la identidad cultural y espiritual raizal.

De este modo, el presente documento establece la distribución de competencias funcionales de las secretarías departamentales, conforme a sus funciones legales y sectoriales, con el propósito de garantizar la formulación participativa; la implementación articulada; el seguimiento y; la evaluación integral de la Política Pública de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto.

Conformación de la administración departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

SECRETARÍAS DE DESPACHO

Las secretarías de despacho departamental son órganos adscritos al Despacho del Gobernador, las cuales, bajo la dirección del respectivo secretario, tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución. Igualmente tienen las siguientes atribuciones:

1. Liderar y orientar, bajo las directrices del Gobernador el Comité Interno Sectorial para la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del respectivo Sector Administrativo al que pertenecen.
2. Preparar los proyectos de ordenanza, de decreto, de resolución y demás actos administrativos que deban dictarse en relación con su sector.
3. Llevar la representación de la Administración Departamental, cuando el Gobernador lo determine, en actos o asuntos de carácter legal.
4. Dirigir y coordinar la participación del respectivo Sector Administrativo en la formulación y ejecución del Plan Departamental de Desarrollo.
5. Cumplir las funciones y atender los servicios asignados por el Gobernador y dictar, en desarrollo de las ordenanzas y decretos departamentales, las decisiones administrativas para tal efecto.
6. Coordinar, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas departamentales con el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, y prestar asesoría, cooperación y asistencia técnica.
7. Diseñar y organizar, en conjunto con las dependencias que integran el Sector Administrativo, los mecanismos de evaluación de gestión y de resultados
8. Promover y facilitar la participación de los ciudadanos para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.
9. Expedir certificaciones relativas a sus competencias
10. Adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento de la gestión de los asuntos asignados a la Secretaria.
11. Las demás que el Gobernador les asigne o delegue o les sean establecidas en normas especiales.

1. SECRETARÍA PRIVADA

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría privada, tiene como funciones las siguientes:

1. Transmitir las instrucciones del Gobernador en los asuntos concretos que expresamente se le asignen y verificar su cumplimiento.
2. Coordinar y dirigir la organización de la agenda del Gobernador.
3. Concertar las audiencias del Gobernador y coordinar las labores de atención al público.
4. Mantener actualizada la documentación e información sobre asuntos que requieran la atención directa del Gobernador.

5. Administrar y hacer seguimiento a la correspondencia del Despacho del Gobernador para su oportuna gestión, ajustándose a las normas legales.
6. Coordinar con los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y Gerentes de entidades descentralizadas, la gestión de los planes, programas y proyectos que se adelanten en cada dependencia.
7. Coordinar el apoyo de las distintas dependencias del Departamento para el cumplimiento de las actividades que deba realizar el Gobernador.
8. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Departamental.
9. Ejercer el control administrativo sobre las dependencias departamentales.
10. Asesorar al Gobernador en la formulación y ejecución de procedimientos de protocolo e interacción propios de los actos de precedencia y representación institucional.
11. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

2. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de planeación, tiene como funciones las siguientes:

1. Dirigir y coordinar la formulación y elaboración del plan departamental de desarrollo, de manera conjunta con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado del Departamento, el Municipio y las comunidades, para su aprobación conforme a las normas vigentes
2. Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión y resultados de la Administración Departamental y Municipal en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en los planes de desarrollo departamental y municipal.
3. Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento para todas las entidades que conforman el presupuesto general, y supervisar su ejecución.
4. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda el Plan Financiero del Departamento, previo concepto del Consejo Departamental de Política Fiscal, con el propósito de evaluar la situación fiscal y financiera, supervisar su ejecución y recomendar medidas para un eficiente manejo y uso de los recursos propios y los provenientes del crédito público.
5. Establecer los lineamientos para la ejecución, control y seguimiento de los recursos de inversión del Departamento.
6. Promover el desarrollo integral del territorio a través del planeamiento físico, socioeconómico, administrativo y financiero; articulando los procesos de planificación nacional, departamental y municipal.
7. Asesorar a las distintas dependencias y entidades departamentales, en la elaboración de los planes sectoriales, planes indicativos, planes de acción y demás instrumentos de planificación, acorde con los lineamientos nacionales y el Plan Departamental de Desarrollo.
8. Elaborar y coordinar los estudios e investigaciones socioeconómicas necesarios para establecer los lineamientos de política del Departamento en las diferentes áreas.

9. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de proyectos de las entidades y dependencias a nivel departamental y municipal.
10. Evaluar y efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones departamental y municipal.
11. Promover y orientar la implementación de sistemas de información como herramientas de soporte para la formulación de políticas en los procesos de planificación.
12. Emitir conceptos técnicos y de viabilidad de proyectos y de ejecución de gastos de inversión, de acuerdo con las normas departamentales y nacionales vigentes
13. Difundir el Plan Departamental de Desarrollo, los resultados de la gestión departamental y las evaluaciones de impacto de las políticas públicas.
14. Coordinar el proceso de conformación y funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento y prestar el apoyo logístico y administrativo requerido.
15. Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial en el Departamento y recomendar los ajustes o modificaciones que sean necesarios, estableciendo los elementos básicos que comprendan la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección espacial, garantizando el desarrollo de los asentamientos humanos de las islas en los aspectos habitacional, de servicios públicos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.
16. Administrar las bases de datos del SISBEN, para su uso en programas sociales y brindar asesoría, asistencia técnica, capacitación y seguimiento al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.
17. Liderar, definir y concertar acciones para la ejecución de los proyectos priorizados en las instancias departamentales y regionales en materia de competitividad; ciencia, tecnología e innovación; emprendimiento y generación de empleo
18. Formular y ejecutar la política departamental de vivienda de manera que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Departamental.
19. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en la Isla de San Andrés, de conformidad con la ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial.
20. Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, e imponer las sanciones a que haya lugar.
21. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

3. SECRETARÍA DE HACIENDA

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de hacienda, tiene como funciones las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la formulación y desarrollo de las políticas tributaria y de control a la evasión y la elusión de las rentas departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería y de aprovechamiento e inversión de los recursos públicos, de conformidad con las normas legales.
2. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, ejecución y control del Plan Financiero, como instrumento de planeación y gestión financiera del sector público departamental.
3. Dirigir y supervisar, en coordinación con las Secretarías de Planeación y General, la elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de rentas y gastos e inversiones del Departamento.
4. Dirigir y supervisar la administración del sistema presupuestal del Departamento y de sus entidades descentralizadas y controlar a las entidades públicas y privadas que administren fondos públicos del orden departamental.
5. Dirigir y supervisar el recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital del Departamento, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Dirigir y supervisar las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, retenciones, intereses y sanciones a favor del Departamento; lo mismo que las acciones de repetición contra los funcionarios o exfuncionarios que hubieren ocasionado un detrimento patrimonial o del interés económico del Departamento, de conformidad con las disposiciones legales.
7. Dirigir y supervisar las operaciones de tesorería y la cancelación de las obligaciones legalmente contraídas a cargo del Departamento, de conformidad con las disposiciones legales.
8. Asesorar al Gobernador en todos los aspectos relacionados con la obtención y manejo del crédito público y, en particular, en lo relativo a las políticas de financiamiento interno y externo del Departamento.
9. Dirigir y supervisar la administración de la deuda pública del Departamento y emitir, administrar, custodiar y conservar los títulos valores a favor del Departamento y exigir el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses pactados
10. Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad pública del Departamento, los registros de la ejecución presupuestal y de la contabilidad general, financiera, patrimonial y la elaboración y presentación de los correspondientes estados e informes periódicos.
11. Dirigir y supervisar la consolidación de la contabilidad de los diferentes entes y organismos departamentales, conforme a las normas legales y disposiciones de la Contaduría General de la Nación.
12. Dirigir y tramitar la orden de pago de las pensiones y, en general la administración financiera del pasivo pensional del Departamento.
13. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre hacienda pública departamental y realizar las demás funciones que, por delegación, se le encomienden a la Secretaría o a alguna de sus dependencias internas.
14. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

4. SECRETARÍA DE SALUD

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de salud, tiene como funciones las siguientes:

1. 1. Adoptar, adaptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito Departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y realizar la coordinación necesaria para lograr su mejor funcionamiento, particularmente en la prestación de los servicios de salud.
2. Cumplir y hacer cumplir en el sector las normas científicas, técnicas y administrativas, aplicar las sanciones de su competencia y cuando haya lugar reportar a las autoridades y organismos de control la inobservancia de las mismas.
3. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud en coordinación con la dependencia encargada de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Administrar el Fondo Departamental de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.
6. Coordinar con las instancias correspondientes la atención en salud en situaciones de emergencias y/o desastres, así como la vigilancia y el control epidemiológico.
7. Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la población, atendiendo los lineamientos que señalen las normas vigentes.
8. Realizar las labores de inspección, vigilancia y control de las instituciones que presten servicios de salud. Llevar su registro y cuando se encuentren anomalías aplicar las medidas preventivas y correctivas previstas en la ley y verificar su cumplimiento.
9. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento y el acceso a los servicios de salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en las normas vigentes.
10. Cumplir y hacer cumplir en lo de su competencia las normas de orden sanitario previstas en la ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
11. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población en los factores de su competencia.
12. Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes. excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire.
13. Ejercer la vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, terminales terrestres, transporte

público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, entre otros.

14. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, o la entidad que haga sus veces; la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamento potencialmente dañinos para la salud; así como las sustancias potencialmente tóxicas.
15. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
16. Desarrollar acuerdos de voluntades entre los grupos políticos y sectoriales para mejorar la salud y la calidad de vida, estableciendo alianzas para la construcción de entornos saludables.
17. Vigilar la producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano y controlar la calidad en los establecimientos gastronómicos, así como el transporte asociado a dichas actividades.
18. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas y demás entidades que administran el régimen subsidiado, y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales.
19. Financiar con los recursos asignados por concepto de participaciones, rentas cedidas y cuando lo considere pertinente, con recursos propios, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud
20. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

5. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de educación, tiene como funciones las siguientes:

1. Formular, proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de educación del Departamento en función de la coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las competencias municipales, buscando apoyar la mejor, más equitativa y pertinente prestación del servicio educativo.
2. Adoptar las estrategias que sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el Plan Departamental de Desarrollo.
3. Dirigir y administrar la prestación del servicio de educación en el Departamento.
4. Promover el desarrollo de la educación superior, la educación técnica y la educación para el trabajo en la jurisdicción departamental.
5. Garantizar el acceso y permanencia en el Servicio Público Educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel Nacional y Departamental definiendo lineamientos, directrices, criterios y procedimientos que permitan el adecuado cubrimiento del mismo.
6. Coordinar, supervisar y controlar los procedimientos relacionados con la solicitud, reserva, traslado, asignación y gestión de matrícula de cupos oficiales.

7. Coordinar, supervisar y controlar los procesos relacionados con la Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, mediante estrategias, proyectos y políticas para el mejoramiento e implantación de estándares de calidad en el sector.
8. Fomentar prácticas en aspectos de gestión y desarrollo pedagógico, para mejorar la prestación del servicio educativo en educación preescolar, básica, media y en modalidades no formales e informales.
9. Gestionar los sistemas de información para la planeación y gestión educativa, de acuerdo a las normas nacionales y a las necesidades departamentales y municipales, auditando la calidad de los mismos.
10. Contribuir a la inclusión y orientación de prácticas educativas en temas que correspondan a otras autoridades e instancias departamentales dentro de los ejes de desarrollo económico y social, ambiental, ordenamiento territorial y seguridad e institucionalidad regional, para lograr el bienestar social de la población estudiantil del Departamento
11. Organizar, verificar y ejecutar el plan operativo anual de inspección y vigilancia y las actividades de visitas de control a las Instituciones Educativas.
12. Administrar el talento humano correspondiente a la planta de personal docente y directivo docente para promover su desarrollo integral, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
13. Coordinar con la Secretaría General la gestión de la planta de personal administrativo para promover su desarrollo integral.
14. Coordinar, supervisar y controlar los procesos relacionados con la legalización y la administración de novedades de los establecimientos educativos.
15. Realizar los concursos para selección de personal docente y directivo docente del servicio educativo prestado por el Estado.
16. Promover el desarrollo profesional de docentes, directivos docentes y administrativos del servicio educativo estatal.
17. Identificar y cubrir las necesidades de funcionamiento y de inversión en las Instituciones Educativas Oficiales con el fin de garantizar su adecuado desempeño.
18. Promover alianzas locales, nacionales e internacionales, para gestionar recursos y haberes orientados a la prestación del servicio educativo.
19. Incentivar el uso y la apropiación de la plataforma tecnológica informática en el servicio educativo, garantizando su buen desempeño y adecuada utilización.
20. Atender y dar respuestas a los requerimientos de la comunidad educativa, coordinando y controlando el servicio de atención al ciudadano transversalmente para garantizar un mejoramiento continuo de su atención y satisfacción.
21. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

6. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de agricultura y pesca, tiene como funciones las siguientes:

1. Planificar el desarrollo del sector agrícola, pecuario y pesquero con perspectiva empresarial en el Departamento a través de la realización de estudios y diagnósticos para generar proyectos que comporten el mejoramiento del nivel de vida de la población.
2. Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos bajo el concepto de cadenas productivas, sobre la base del desarrollo sostenible y con énfasis en la equidad social y el aumento de la competitividad.
3. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de la política departamental para la capacitación, asistencia técnica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, transformación o valor agregado, gestión empresarial y comercialización, para los encadenamientos priorizados en los sectores económicos agropecuario y pesquero.
4. Orientar la ejecución del plan de ordenamiento territorial con el propósito de garantizar el desarrollo de los sectores agrícola, pecuario y agroindustrial, con criterios de sustentabilidad ecológica y ambiental.
5. Coordinar con los organismos y entidades del sector la formulación del Plan Sectorial, la ejecución de programas y proyectos, la supervisión del plan y el manejo de los riesgos propios de la actividad agropecuaria, pesquera, agroindustrial y de comercialización de productos.
6. Gestionar ante las entidades públicas competentes, facilidades para el acceso a los sistemas de financiamiento, cofinanciación, capital de riesgo, capital semilla y garantías para proyectos productivos en los sectores de su competencia.
7. Gestionar la consecución de los recursos para los proyectos de impacto regional que coadyuven al desarrollo agrícola, pecuario y pesquero del departamento.
8. Promover y financiar proyectos para el desarrollo del área rural.
9. Propender por la conformación de formas asociativas o alianzas de pequeños y medianos productores para la producción y comercialización de bienes de origen agrícola, pecuario, pesquero y agroindustrial con criterios de máxima rentabilidad social.
10. Propender por el desarrollo de formas alternativas de producción que incluyan la agricultura orgánica, la agricultura ecológica y la diversificación y aprovechamiento total de la biomasa mediante el manejo de agro sistemas integrados
11. Adelantar programas de seguridad alimentaria y autoabastecimiento de bienes agroalimentarios.
12. Apoyar, hacer seguimiento y evaluación al servicio de asistencia técnica agropecuaria.
13. Promover y concertar procesos de gestión de seguridad sanitaria e inocuidad animal y vegetal
14. Dirigir y supervisar, en coordinación con las entidades competentes nacionales y departamentales, los programas de reforma agraria, titulación y adecuación de tierras.
15. Orientar al Gobernador en la conformación y funcionamiento del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, CONSEA, o la instancia que naga sus veces.
16. Elaborar y presentar ante el CONSEA las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales. suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaria.

17. Formular políticas institucionales con las entidades públicas del sector, para el fortalecimiento y participación en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) e implementar todos los mecanismos de participación e iniciativa popular.
18. Ejercer la Secretaría Técnica de la Junta Departamental de Pesca, o la instancia que haga sus veces.
19. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

7. SECRETARÍA GENERAL

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de general, tiene como funciones las siguientes:

1. Dirigir y supervisar los estudios para el mejoramiento de la estructura administrativa departamental, manuales administrativos, escala salarial y planta de empleos.
2. Dirigir y supervisar el diseño y adopción de programas para la optimización del clima organizacional, que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios.
3. Dirigir y supervisar, en coordinación con las demás dependencias departamentales, la implementación y desarrollo del sistema de gestión de calidad, en los procesos que se realizan en la Administración Departamental, de acuerdo con las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Dirigir y supervisar que el acceso, permanencia, promoción y retiro del servicio público en la Administración Departamental, se realice con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia y los principios que rigen la administración del talento humano.
5. Dirigir y supervisar la administración de las historias laborales, de la nómina y de las prestaciones sociales de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento, con base en las normas constitucionales y legales aplicables a cada caso.
6. Dirigir y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución y control de los planes anuales de capacitación, inducción, reinducción, bienestar social, incentivos y de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el talento humano.
7. Hacer que se prepare, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el anteproyecto de Presupuesto de gastos generales de la Administración Central; ejecutarlo y proponer sus modificaciones
8. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos contractuales necesarios para la adquisición, distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, de tecnología informática, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental y el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo

9. Dirigir, supervisar y efectuar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información, las aplicaciones y el soporte técnico que requiera la ejecución de los programas y proyectos de las diferentes dependencias de la Administración Central.
10. Dirigir la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones y equipos correspondientes.
11. Expedir los instructivos necesarios para garantizar el adecuado manejo, ejecución y control de los gastos de funcionamiento del Departamento, dentro de criterios de racionalización.
12. Liderar los programas y proyectos de gestión documental y archivo, para la correcta aplicación de la normatividad vigente.
13. Dirigir la edición de la Gaceta Departamental, para la publicación de los actos administrativos y documentos que legal y reglamentariamente deban publicarse.
14. Formular las políticas institucionales que propendan por mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles departamentales.
15. Dirigir, coordinar y administrar el sistema de correspondencia de la Administración Central y establecer los instructivos y directrices pertinentes.
16. Asegurar el cumplimiento de las normas relativas al desarrollo del sistema de quejas, reclamos y sugerencias en la Administración Departamental.
17. Dirigir el proceso de liquidación y reconocimiento de los viáticos a los servidores públicos del sector central de la Administración Departamental.
18. Dirigir y liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas, lineamientos y directrices departamentales sobre Tecnologías de Información y Comunicación TIC
19. Velar por el cumplimiento de indicadores, flujo de documentos, agilización, racionalización de trámites, simplificación de procedimientos y la aplicación de Gobierno en Línea Territorial.
20. Participar en el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI-, o el que haga sus veces.
21. Coordinar y promover la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional para ejecutar proyectos de impacto local y regional, que contribuyan al desarrollo del Departamento.
22. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

8. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de gobierno, tiene como funciones las siguientes:

1. Formular y ejecutar, en coordinación con las autoridades, competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, la convivencia pacífica, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la protección contra riesgos de origen natural o antrópico, la aplicación de justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los

procesos de gobernabilidad regional y local, desde la perspectiva del control social y la participación ciudadana y comunitaria.

2. Coordinar el manejo funcional del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, mediante acciones tendientes a lograr la solidaridad ciudadana y el apoyo a las autoridades, buscando la atención oportuna y partiendo de una información efectiva que garantice la seguridad y tranquilidad de la comunidad
3. Ejecutar políticas y proyectos dirigidos a combatir todas las formas de violencia.
4. Dirigir y supervisar el manejo funcional del Fondo de Seguridad, de acuerdo con la ley.
5. Dirigir y supervisar la prestación del Servicio Público de Bomberos.
6. Dirigir y supervisar el desarrollo del sistema de acción comunal y asumir las delegaciones que la ley le ha hecho a los departamentos y municipios para promover, apoyar, vigilar y asesorar a las organizaciones comunitarias rurales y urbanas.
7. Apoyar mediante capacitación y asesoría a las organizaciones solidarias y comunitarias en sus procesos de formación y funcionamiento
8. Promover y capacitar a la comunidad sobre mecanismos de participación democrática.
9. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
10. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, internada en los centros de reclusión a cargo del Departamento.
11. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Departamental con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, regional y nacional.
12. Adelantar el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la ley 232 y demás normas concordantes contra los establecimientos comerciales que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la misma normatividad.
13. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público, para el uso y goce de todos los habitantes.
14. Adelantar el trámite legal para la expedición de pasaportes.
15. Apoyar a las autoridades electorales, a la Rama Judicial y al Ministerio Público con miras al fortalecimiento de la democracia y de la administración de justicia.
16. Adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento, operación y supervisión de comisarías de familia y comisarías e inspecciones de policía.
17. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

9. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de desarrollo, tiene como funciones las siguientes:

1. Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.
5. Formular, coordinar y hacer seguimiento a la política social, conjuntamente con la Secretaría de Planeación Departamental.
6. Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional y la concertación con entidades privadas nacionales y extranjeras, para que participen en los programas y proyectos.
7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental.
8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable
9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida.
10. Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.
11. Formular y ejecutar acciones para la prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del maltrato y abuso sexual infantil, drogadicción, suicidio y satanismo.
12. Dirigir la realización de estudios permanentes de la situación de pobreza y vulnerabilidad.
13. Coordinar la implementación de la normatividad para la infancia y la adolescencia.
14. Dirigir programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de las víctimas, la población desplazada y la reinsertada.
15. Promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
16. Atender a las comunidades y organizaciones étnicas con presencia y asentamiento en el Departamento.
17. Facilitar e impulsar la atención integral a la población Raizal, mediante estrategias de coordinación y concertación con las distintas dependencias sectoriales.

18. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

10. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de movilidad, tiene como funciones las siguientes:

1. Establecer las políticas en materia de movilidad, uso y sentido vial, señalización, semaforización y transporte público, consultando las necesidades de la comunidad.
2. Regular y desarrollar programas y acciones para la prevención y disminución de la accidentalidad para una mejor administración y aprovechamiento de las vías insulares.
3. Aplicar las normas de transporte, tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el bienestar de la comunidad.
4. Modernizar tecnológicamente los servicios, buscando con ello la optimización de los recursos y una mejor atención a los usuarios.
5. Investigar las faltas que se cometan por parte de los conductores de cualquier modalidad de vehículo.
6. Fijar las tarifas por los servicios prestados.
7. Regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías abiertas al público, o en las vías privadas en las que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.
8. Practicar las pruebas de alcoholimetría a los conductores de vehículos.
9. Organizar todo lo relacionado con el tránsito terrestre.
10. Regular el tránsito de vehículos automotores, de impulsión humana y tracción animal.
11. Determinar las zonas de parqueo, vías peatonales, de cargue, descargue y parada de buses.
12. Realizar campañas de educación en materia de transporte, tránsito y seguridad vial para conductores y peatones.
13. Autorizar la instalación y uso de sirenas, campanas o similares, señales auditivas y faros intermitentes en los vehículos, cuando la prestación del servicio lo requiera
14. Ordenar y practicar revisiones periódicas y especiales para controlar el perfecto estado mecánico, de higiene y seguridad de los vehículos inscritos.
15. Autorizar y controlar los cierres de vías.
16. Regular y vigilar la correcta prestación del Servicio Público de Transporte.
17. Dirigir y supervisar la aprobación a las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, modificaciones, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos matriculados en el Departamento y demás trámites relacionados de acuerdo con las disposiciones vigentes

18. Dirigir y supervisar la actualización, accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información relacionada con los registros nacionales automotor, de conductores, e infractores y demás relacionados con los servicios delegados en materia de tránsito y transporte.
19. Dirigir y supervisar el mantenimiento de la señalización de las Las del Departamento, con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y peatonal, en coordinación con la Secretaria de Infraestructura.
20. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

11.SECRETARÍA DE TURISMO

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de turismo, tiene como funciones las siguientes:

1. Elaborar, desarrollar y controlar la propuesta turística del Plan Departamental de Desarrollo y responder por la ejecución de los programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Turístico del Departamento, involucrando a las entidades públicas y privadas del sector.
2. Elaborar el inventario de recursos turísticos con el objeto de adelantar la planeación, el diseño de productos y la formulación de planes de mercadeo y promoción, en coordinación con la Secretaría de Cultura y demás entes públicos y privados.
3. Liderar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos turísticos de interés departamental.
4. Gestionar ante entidades internacionales y nacionales la consecución de recursos para la ejecución de proyectos de desarrollo turístico.
5. Adelantar las gestiones para mejorar la infraestructura turística, en especial las vías, los atractivos, los medios de transporte, los servicios públicos y la señalización.
6. Coordinar en asocio con todos los sectores productivos el desarrollo de campañas publicitarias orientadas a la promoción, difusión y comercialización del sector turístico a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar a los gremios y organizaciones solidarias y comunitarias en la realización de los diferentes eventos que promuevan el turismo y coordinar con las entidades y dependencias respectivas la realización de programas de Ecoturismo y Turismo Cultural.
8. Administrar una base de datos con los atractivos turísticos y capacidad instalada del archipiélago, con el fin de promover el destino a nivel nacional e internacional.
9. Promover el turismo de interés social, con el fin de garantizar el derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre para la población más vulnerable del Departamento.
10. Promover programas de formación y capacitación para el sector turístico y la sensibilización de las comunidades hacia el turismo

11. Diseñar, poner en marcha y administrar un sistema de información y promoción turística, que contemple la elaboración de estudios e indicadores sobre el comportamiento del sector.
12. Promover y realizar estudios que apoyen el desarrollo del turismo especializado.
13. Formular, desarrollar y evaluar las políticas para la regulación y control de los prestadores de servicios turísticos del Departamento.
14. Coordinar e implementar con la Dirección de la Policía Nacional y Departamental, programas que involucren a la Policía de Turismo.
15. Propiciar procesos de apropiación social del patrimonio natural, cultural e histórico del Departamento.
16. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

12.SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de infraestructura, tiene como funciones las siguientes:

1. Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial departamental, incluida la gestión predial, dentro de los parámetros técnicos previstos por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o quien haga sus veces y la legislación ambiental.
2. Dirigir y supervisar la presentación oportuna de informes y estudios de suelos y en general geotécnicos, relacionados con el diseño y estructuración de proyectos para la construcción de pavimentos, edificaciones, sistemas de tratamiento de agua para consumo humano, aguas servidas y residuos sólidos que sustentan los proyectos y obras a cargo del Departamento.
3. Apoyar en la coordinación, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos que integren el presupuesto de inversión para las obras públicas departamentales.
4. Mantener actualizado el inventario de proyectos de infraestructura pública, adicionando los nuevos proyectos factibles de ser realizados en la siguiente vigencia presupuestal.
5. Dirigir la preparación de los pliegos de condiciones, las evaluaciones de las licitaciones y/o concursos públicos de méritos para la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños, construcción e interventoría de obras.
6. Ejecutar el control de las obras de infraestructura pública departamental, ejerciendo la supervisión e interventoría, con el fin de asegurar que se cumplan las especificaciones establecidas contractualmente, garantizando el recibo a satisfacción y la incorporación al patrimonio departamental de los activos recibidos.
7. Evaluar los estudios, diseños definitivos y especificaciones técnicas de construcción, y plantear alternativas de solución para las obras contratadas y las que estén en ejecución.

8. Administrar y mantener vigente el registro de contratistas de obras departamentales.
9. Mantener información actualizada sobre el estado de las obras que ejecuta la Secretaría de Infraestructura.
10. Establecer e implementar un efectivo procedimiento de rotura de vías por parte de terceros, en especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios, con el fin de asegurar una coordinación, planificación y control de estas actividades.
11. Conceptuar sobre las condiciones de riesgo existentes para determinar la urgencia manifiesta
12. Dirigir la promoción y supervisar ejecución de la construcción de obras de infraestructura por autogestión comunitaria y asociativa.
13. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obras públicas e infraestructura
14. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

13.SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de servicios públicos y medio ambiente, tiene como funciones las siguientes:

1. Formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de servicios públicos domiciliarios y medio ambiente.
2. Dirigir y supervisar la realización del análisis de las necesidades de infraestructura en agua potable y saneamiento básico, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía.
3. Dirigir, planear, organizar, coordinar y controlar la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y demás áreas públicas, cementerios, hornos incineradores, crematorios y plazas de mercado
4. Promover alianzas estratégicas entre los entes públicos y privados, para construir y optimizar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
5. Coordinar con las entidades pertinentes la formulación y ejecución de programas y proyectos orientados al manejo integral de los servicios públicos domiciliarios y a la preservación de los recursos ambientales en el Departamento.
6. Apoyar técnicamente al municipio y a las comunidades en la formulación de programas y proyectos de servicios públicos domiciliarios y dar la viabilidad técnica para su inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.
7. Apoyar y hacer seguimiento técnico y operativo a los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios. en la programación, diseño, construcción, mantenimiento, optimización, rehabilitación y operación de las obras de infraestructura.
8. Mantener una cartilla actualizada de precios de referencia para la determinación de presupuestos de obras civiles para la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, de manera que se ajusten a la realidad del mercado.

9. Dirigir los procesos de contratación de las obras y servicios técnicos incluidos en el plan operativo anual de inversión.
10. Aplicar la normatividad en la interventoría y supervisión de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
11. Administrar el Sistema de Información de los Servicios Públicos Domiciliarios y Medio Ambiente en el Departamento; y garantizar el cargue oportuno y correcto al SUI.
12. Desarrollar los programas de capacitación y asistencia técnica, liderados por el Ministerio del ramo y dirigidos a programas de certificación laboral por competencias, documentación técnico-normativa del sector de agua potable y saneamiento básico, selección de tecnologías de potabilización y de gestión integral de residuos sólidos
13. Identificar y proponer los mecanismos para incorporar la dimensión ambiental en los planes, programas y proyectos de las dependencias de la Administración Central y entidades descentralizadas
14. Desarrollar las actividades requeridas para la conformación del Sistema Ambiental Departamental, proponiendo acciones para la coordinación e integración de las instituciones públicas con competencias ambientales e impulsando los programas de educación ambiental y fomento a la participación comunitaria.
15. Identificar y difundir los incentivos económicos, sociales, técnicos y demás, existentes en las disposiciones nacionales o internacionales que puedan tener especial relevancia para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del Departamento y proponer el desarrollo de incentivos o estímulos de cobertura departamental.
16. Participar en la ejecución de obras y proyectos de control y prevención para el manejo de dinámicas de inestabilidad y procesos erosivos, regulación de cauces o corrientes de agua, así como en programas para la adecuada conservación, administración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
17. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

14.SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de deporte y recreación, tiene como funciones las siguientes:

1. Formular el plan departamental para el desarrollo del deporte, la educación física, la recreación y la adecuada utilización del tiempo libre; y proponer los planes, programas y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
2. Administrar los escenarios deportivos y recreativos del Departamento y ejecutar proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de las instalaciones deportivas y recreativas departamentales.
3. Coordinar el desarrollo de los planes sectoriales nacionales para el Departamento Archipiélago.

4. Prestar asistencia técnica, financiera y administrativa a las entidades y organismos del Sistema Nacional del Deporte en el Departamento.
5. Atender la educación formativa, escolar y extraescolar en el deporte y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Orientar y asesorar la organización de Escuelas Deportivas a nivel local y departamental.
7. Programar eventos especiales recreativos para las vacaciones escolares en el Departamento.
8. Diseñar y desarrollar estrategias que posibiliten los desarrollos eficaces de los juegos inter colegiados.
9. Promover la actividad física y la recreación, mediante la dirección y supervisión de programas y eventos para el aprovechamiento del tiempo libre.
10. Fomentar, promocionar e incentivar la práctica de la recreación y el deporte para las personas con discapacidad en el Departamento.
11. Fomentar la participación del sector privado e interinstitucional para la ejecución de los programas de deporte
12. Otorgar personalidad jurídica a los organismos deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación requeridos, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo
13. Otorgar el aval deportivo y realizar seguimiento y control al funcionamiento de las escuelas de formación deportiva en el Departamento.
14. Orientar y capacitar a las instituciones deportivas del departamento, en los procesos de salud deportiva, con el fin de mantener y mejorar la calidad de vida de quienes practican el deporte.
15. Evaluar funcional e interdisciplinariamente y realizarles seguimiento a los deportistas de altos logros en el Departamento Archipiélago en las áreas de medicina, psicología, nutrición, fisioterapia; y las demás que sean necesarias.
16. Establecer y desarrollar programas de capacitación en deporte, recreación y aprovechamiento constructivo del tiempo libre con los entrenadores, monitores y profesores de educación física.
17. Establecer comunicación permanente con el Comité Olímpico Colombiano y las federaciones nacionales.
18. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

15.SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Fundamento legal: Decreto 0227 del 29 de agosto del 2012 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de cultura, tiene como funciones las siguientes:

1. Construir y ejecutar la propuesta cultural incluida en el Plan Departamental de Desarrollo y responder por la ejecución de los programas y proyectos del sector.

2. Adoptar planes y programas que dinamicen y refuercen la identidad cultural del Departamento, reconociendo e incluyendo enfoques de género, social y étnico; propiciando su divulgación y difusión en el Departamento, el país y el exterior.
3. Formular políticas institucionales en beneficio de la cultura, que se extiendan masivamente a través de adecuados medios de formación, expresión y divulgación.
4. Procurar la preservación, protección, conservación, restauración, rehabilitación del patrimonio cultural tangible e intangible del Departamento.
5. Promover la investigación cultural en aspectos étnicos, arquitectónicos, literarios, artísticos, míticos, tradicionales y folklóricos para el rescate, actualización y divulgación del inventario histórico del Departamento.
6. Fomentar, promover, estimular, difundir, financiar y cofinanciar las expresiones artísticas y culturales que se realicen en el Departamento.
7. Promover y dirigir la ejecución de proyectos de enseñanza artística, la creación de escuelas de formación artística y cultural y la formación de grupos artísticos a nivel local y departamental, en coordinación con otras entidades públicas o privadas
8. Ejecutar planes y programas que conlleven a la realización de seminarios, conferencias, concursos literarios, exposiciones y en general todos aquellos certámenes de carácter intelectual, que permitan una amplia difusión de la cultura en el Archipiélago.
9. Propiciar y gestionar el reconocimiento y fortalecimiento étnico y cultural de las comunidades asentadas en el Archipiélago.
10. Abrir espacios de difusión y comercialización de los productos artísticos y culturales en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional, de manera integrada con la oferta turística insular
11. Promover la creación y funcionamiento de los Consejos de Cultura; Patrimonio: Cinematografía: Casas de la Cultura y Bibliotecas Públicas, buscando la más amplia participación comunitaria.
12. Promover y apoyar programas de capacitación para los gestores culturales departamentales
13. Dirigir las políticas culturales del departamento a través de la autogestión y el fortalecimiento de los organismos culturales, en concordancia con los planes sectoriales.
14. Fortalecer por medio de la cultura la identidad del tejido social de la región, mediante procesos participativos que estimulen la creación, la apreciación y la comunicación.
15. Fomentar planes y proyectos culturales en las instituciones educativas de todos los niveles de formación.
16. Adoptar programas para la edición de impresos y publicaciones que permitan fomentar los valores culturales del departamento. 17. Ejecutar programas de intercambio en actividades culturales con entidades del orden nacional e internacional. 18. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

16.SECRETARÍA DE JUVENTUD

Fundamento legal: Decreto 0012 del 12 de enero del 2023 "Por la cual se crea la Secretaría de la Juventud, se crean unos cargos y se modifica la estructura orgánica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de la Juventud, tiene como funciones las siguientes:

1. Coordinar y articular con las entidades del nivel Nacional, Departamental y Municipal todo lo relacionado con la implementación de la política pública de juventud; Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Departamental de Juventud y hacer seguimiento y monitoreo a la gestión institucional en temas de juventud;
2. Implementar políticas de atención y oportunidades para la juventud; Transversalizar las políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Departamental de Juventud;
3. Coordinar con instituciones públicas, privadas y comunitarias modelos participativos de desarrollo de liderazgo juvenil;
4. Fortalecer las iniciativas juveniles que desarrollen la capacidad intelectual, la expresión artística, la destreza deportiva y lúdica de los jóvenes;
5. Articular con los diversos actores la promoción de los valores de la convivencia juvenil, consolidando una ética civil necesaria para fundamentar los acuerdos de no agresión entre grupos en conflicto, y orientar los procesos de reinserción y participación juvenil;
6. Gestionar los recursos de inversión provenientes de la cooperación internacional, nacional, metropolitana y local, relativas a créditos, aporte técnico, financiero y de inversión;
7. Propiciar con las instituciones, sociales, públicas y privadas, que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil;
8. Contribuir a la garantía de los derechos de la población joven del departamento, en la conservación de la vida, reconocimiento de las expresiones y prácticas juveniles, inserción laboral e identidad;
9. Generar procesos de interacción e intercambio de saberes con las organizaciones juveniles y las diversas manifestaciones y movimientos de la población juvenil;
10. Implementar políticas de seguimiento a las violaciones y goce efectivo de derechos civiles y políticos de la población joven de la ciudad; Dirigir a través del sistema de alertas tempranas acciones que tiendan a garantizar los derechos y las libertades juveniles, con enfoque diferencial y seguridad humana;
11. Coordinar y realizar el seguimiento individual a jóvenes para la prevención temprana de vulneraciones de derechos y libertades, desde el enfoque de desarrollo positivo refiriéndose al desarrollo de habilidades para la vida, la prevención de reclutamiento forzado, la explotación sexual y comercial, la trata de personas, las violencias sexuales, y la violencia intrafamiliar de adolescentes y jóvenes;
12. Fortalecer las iniciativas para la prevención inmediata, protección y garantía de derechos de jóvenes víctimas de la trata de personas;
13. Contribuir con programas y proyectos para la prevención, protección inmediata y garantía de derechos de jóvenes víctimas de la explotación sexual y comercial;

14. Implementar, ejecutar y cumplir las políticas y directrices, que contribuyan a fortalecer su participación en la formulación, e implementación y ejecución de plan de Desarrollo.

17.SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Fundamento legal: Decreto 0011 del 12 de enero del 2023 "Por la cual se crea la Secretaría de la Mujer Equidad y Género se crean unos cargos, se suprime uno y se modifica la estructura orgánica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de la Mujer, tiene como funciones las siguientes:

1. Dinamizar e implementar la Política Pública para las Mujeres y Equidad de Género en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde las interseccionalidades que la constituyen.
2. Desarrollar acciones de articulación intra e interinstitucional para la inclusión social, económica, política y cultural de las mujeres y la comunidad LGBTL, en especial las víctimas de violencias basadas en género y los sectores en condiciones de extrema vulnerabilidad.
3. Establecer directrices para motivar la asignación, gestión y cooperación de recursos económicos, técnicos y financieros para la implementación e institucionalización de la Política Pública
4. Propiciar la adopción e institucionalización del Observatorio de Mujeres y Género del Departamento como componente y soporte de la Oficina y de apoyo al resto de dependencias de la Administración.
5. Promover y fortalecer espacios de interlocución, participación y articulación con las organizaciones de Mujeres, de la Población LGBTI y con actores claves para el cumplimiento de los procesos correspondientes de la Política Pública.
6. Propiciar espacios y procesos de fortalecimiento, capacitación y formación para el empoderamiento, incidencia, liderazgo, prevención, protección y promoción de los derechos y capacidades hacia las autonomías de las Mujeres y la Población LGBTI.

18.SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC´S)

Fundamento legal: Decreto 0262 del 22 de julio del 2021 "Por la cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC´S), se crean y se reubican unos cargos y se modifica la estructura orgánica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Objeto: la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tiene como funciones las siguientes:

1. Dirigir, supervisar y efectuar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información, las aplicaciones y el soporte técnico que requiera la ejecución de los programas y proyectos de las diferentes dependencias de la Administración Central.

2. Apoyar a la Secretaria General en el desarrollo del sistema de archivo y correspondencia de la Administración Central y coadyuvar en la aplicación de los instructivos y directrices pertinentes.
3. Asegurar el cumplimiento de las normas relativas al desarrollo del sistema de quejas, reclamos y sugerencias en la Administración Departamental.
4. Dirigir y liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas, lineamientos y directrices departamentales sobre Tecnologías de Información y Comunicación TIC.
5. Velar por el cumplimiento de indicadores, flujo de documentos, agilización, racionalización de trámites, simplificación de procedimientos y, la aplicación de Gobierno Digital.
6. Gestionar en coordinación con las demás dependencias de la Administración Departamental, el apoyo permanente a la política de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento
7. Coordinar y promover la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional para ejecutar proyectos de impacto local y regional, que contribuyan al desarrollo del Departamento
8. Promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el orden departamental, como herramienta de desarrollo regional, permitiendo así su acceso, apropiación y beneficios a todos los habitantes de la región, y generando aumento de la competitividad
9. Elaborar los planes de acción que permitan la articulación de las políticas del sector en la relación nación-territorio.
10. Formular los planes, programas y proyectos necesarios para promover el acceso a las Tecnologías de la Información y la comunicación en el orden departamental.
11. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos contractuales necesarios para la adquisición, distribución y mantenimiento de elementos y equipos de tecnología informática
12. Brindar el apoyo técnico que sea requerido por las entidades públicas, entes privados y comunidad en general para la creación, implementación y actualización de sistemas y redes nacionales e internacionales de información que contribuyan al desarrollo tecnológico del Departamento.
13. Liderar la administración de los Sistemas de Información de la Administración Departamental, soportando tecnológicamente a todas las dependencias que la componen.
14. Definir las directrices para el manejo de la página web de la entidad
15. Coordinar con la Secretaria General y la Secretaria de Planeación Departamental el cronograma de capacitaciones sobre la apropiación de la estrategia "Gobierno en Línea" al interior de la Gobernación.
16. Diseñar las políticas generales de la Secretaría, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones y coordinar las actividades de sus áreas de trabajo.
17. Estudiar los asuntos que le asigne el Gobernador, atender las audiencias que le indique el representarlo en los asuntos que le señale.
18. Concurrir a las citaciones de la Asamblea Departamental para presentar informes y resolver asuntos de su sector.
19. Participar en el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI—, o el que haga sus veces

20. Suscribir a nombre del Departamento y de acuerdo con los parámetros de delegación, los contratos correspondientes asuntos relacionados con la Secretaría de acuerdo con la Ley. la delegación del Gobernador y demás Normas pertinentes.
21. Expedir los actos administrativos y resolver los recursos de su competencia, de conformidad con las normas legales vigentes.
22. Preparar los proyectos de ordenanza relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del gobernador y liderar las ejecuciones de las decisiones y órdenes del mismo.
23. Preparar el anteproyecto de presupuesto anual de gastos de la dependencia y responder por su ejecución.
24. Evaluar y tramitar la inspección de los proyectos de inversión de la Secretaría en el banco de proyectos de inversión.
25. Establecer, coordinar, controlar y evaluar un plan operativo anual, que involucre los siguientes aspectos: administrativo, financiero, de desarrollo sectorial, de garantía de calidad, de gestión, de seguimiento, vigilancia y control.
26. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño del personal a su cargo, en los términos que establece la Ley 909 de 2004 y sus Derechos Reglamentarios.
27. Conformar Unidades Estratégicas y Grupos Matriciales de composición flexible, para el desarrollo de programas y proyectos que permitan racionalizar el recurso humano y el alcance de los objetivos institucionales.
28. Las demás funciones que le atribuyen las disposiciones constitucionales, legales y de ordenanza vigentes, y las que le asigne el Gobernador, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE
LIBERTAD RELIGIOSA, CONCIENCIA Y CULTO, Y SECRETARÍAS Y/O
ENTIDADES RESPONSABLES:**

**EJE ESTRATÉGICO 1. REIVINDICACIÓN HISTÓRICA E INTERRELIGIOSIDAD
COMO LEGADO VIVO**

Línea de acción 1. Mapeo histórico-religioso del Archipiélago

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar un inventario detallado de los templos, congregaciones, líderes y expresiones religiosas presentes en las islas. Este también debe incluir	Servicio de información para la gestión del conocimiento	Inventario creado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación;

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
una proporción censal por religión que permita entender los movimientos sociales y espirituales del departamento.			Secretaría de Cultura
2. Realizar entrevistas a líderes y comunidades religiosas para documentar trayectorias históricas, procesos espirituales y disponerlas en un archivo público para consulta abierta.		Entrevistas realizadas y trianguladas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Cultura
3. Elaborar cartografía participativa que identifique espacios de relevancia espiritual y cultural. Esta debe incluirse en espacios de tránsito y movimiento poblacional.		Cartografía realizada y difundida	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de las TICs; Secretaría de Cultura
4. Crear un repositorio accesible en línea con resultados de los inventarios, entrevistas, material bibliográfico y cartografías disponibles.	Servicios Culturales	Repositorio creado y con accesibilidad completa	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; ; Secretaría de Cultura

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
5. Involucrar a instituciones educativas, departamentales y académicas en procesos de levantamiento de memoria y disponerlos en bibliotecas de acceso público y medios autorizados por la Gobernación del Departamento.	Servicio de divulgación del diálogo social	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social;; Secretaría de Cultura

Línea de acción 2. Creación de un archivo digital de la memoria religiosa

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Digitalizar documentos históricos, fotografías y testimonios vinculados a la vida e historia religiosa del archipiélago y ponerlos a disposición de gestores documentales para su disposición al público.		Documentos creados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de las TICs; ; Secretaría de Cultura
2. Establecer convenios con bibliotecas, universidades y entidades estatales para custodia, respaldo digital y publicación del material histórico-religioso digitalizado.	Contenidos digitales	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; ; Secretaría de Cultura
3. Generar un protocolo de preservación de archivos con estándares internacionales y dejarlos a resguardo departamental y nacional.		Protocolos realizados y en circulación	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; ; Secretaría de Cultura

4. Diseñar un portal web interactivo con acceso público (accesible para personas con en condición de discapacidad) que se actualice año a año con festivales, festividades, conmemoraciones y reuniones religiosas e interreligiosas.	Portal Web diseñado y en funcionamiento	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de las TICs; ; Secretaría de Cultura
5. Diseñar una aplicación móvil que incorpore herramientas de búsqueda avanzada para facilitar la investigación académica.	Aplicación móvil en funcionamiento	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación

Línea de acción 3. Fortalecimiento del apoyo institucional a espacios de diálogo interreligioso

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Establecer como punto imperativo la conformación de eventos interreligiosos de reivindicación histórica en el Departamento.		Eventos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; ; Secretaría de Cultura
2. Crear eventos virtuales con invitados nacionales e internacionales que permitan la reivindicación y luchas histórico-religiosas del departamento.	Servicio de divulgación del diálogo social	Eventos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación
3. Hacer círculos de la palabra tanto de líderes religiosos como de feligresía para crear espacios abiertos de formación histórico-religiosa en el departamento		Círculos de la palabra realizados // Asistentes	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación; ; Secretaría de Cultura

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
4. Diseñar entre las iglesias, Gobernación del Departamento, Alcaldía de Providencia e instituciones académicas, un compilado de herramientas gráficas, infografías y textos para la enseñanza histórico-religiosa en el departamento.		Piezas de herramientas gráficas diseñado y en circulación.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Social
5. Generar informes anuales sobre los resultados y aprendizajes, eventos y apoyos interinstitucionales para la reivindicación histórico-religiosa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicios de información para la renovación del territorio	Informes realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación; ; Secretaría de Cultura

Línea de acción 4. Eventos culturales y pedagógicos sobre la historia religiosa

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Conformar la Feria Departamental de Historia Religiosa, que permita aunar todas las denominaciones de fe, haciendo muestras artísticas, gastronómicas y académicas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Feria departamental realizada	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; ; Secretaría de Cultura
2. Implementar ciclos de conferencias y cine-foros sobre diversidad religiosa en universidades, colegios y sitios de tránsito poblacional (aeropuertos, restaurantes, playas y polideportivos).	Servicios Culturales	Ciclos de conferencias realizados // Asistentes a los ciclos y eventos	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de las TICs

3. Organizar encuentros interreligiosos rotativos en las semanas culturales de los colegios del departamento.	Encuentros interreligiosos en semanas culturales realizados.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación
4. Generar programas de estímulos financieros, simbólicos y en especie a entidades gubernamentales y escolares que premien el alcance y número de eventos de reivindicación histórico-religiosa en el departamento.	Programas de construcción de tejido social implementados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Planeación; ; Secretaría de Cultura

Línea de acción 5. Incorporación de contenidos religiosos históricos en la educación local

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Elaborar módulos educativos sobre historia religiosa del archipiélago, que contengan, a profundidad, la historia de las denominaciones religiosas, sus símbolos y conversaciones intergeneracionales con sus líderes religiosos.		Módulos educativos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Educación
2. Capacitar docentes en enfoques de enseñanza sobre diversidad religiosa, basados en principios de tolerancia, respeto y libertad de pensamiento.	Servicio de educación informal	Docentes evaluados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación
3. Incluir visitas pedagógicas en todos los grados escolares a sitios considerados de valor cultural religioso en el Departamento Archipiélago de San		Estrategias pedagógicas implementadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social;

Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Secretaría de Educación

4. Diseñar material pedagógico y didáctico para todos los niveles escolares, sobre la diversidad e historia religiosa del Departamento. Este debe tener todos los estándares mínimos de accesibilidad y disponibilidad para cualquier tipo de discapacidad.

Documentos de investigación

Material pedagógico diseñado y en circulación

Secretaría de Gobierno;
Secretaría de Desarrollo Social;
Secretaría de Educación

5. Articular junto con el MEN y las Secretarías Departamentales el diseño de contenidos de diversidad religiosa y hacer intercambios de conocimiento que permitan la sofisticación y diversificación de los mismos.

Contenidos realizados y en actualización

Secretaría de Gobierno;
Secretaría de Educación;
Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 6. Apoyo a investigaciones académicas sobre religión e identidad de los habitantes del Departamento

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Crear convocatorias semestrales de investigación cuya financiación sea destinada desde los entes departamentales y su premiación sea a través de un reconocimiento público.	Documentos de investigación	Convocatorias estructuradas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación; ; Secretaría de Cultura

2. Crear concursos de proyectos de investigación en los grados secundarios y universitarios -proyectos de grado y tesis profesional- sobre religiosidad raizal e isleña, priorizando que sus realizadores sean raizales.		Proyectos formulados // Proyectos terminados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; SENA; Infotep
3. Establecer convenios y cooperación internacionales (financieros y humanos) para la investigación de la cultural religiosa raizal e insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación
4. Crear un programa de estímulos para instituciones, grupos de investigación y semilleros, que aborden la cultura religiosa como eje central de sus productos de apropiación de conocimiento.		Programas de construcción de tejido social implementados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.
5. Formular, diseñar e implementar la Revista de la Cultura Religiosa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que haga públicos los resultados de las investigaciones y tenga prospectiva de indexación académica.	Servicios de divulgación de tematicas de memoria histórica	Revista formulada y en circulación	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación

EJE ESTRATÉGICO 2. PROTECCIÓN DE LAS COSTUMBRES Y RITUALES RELIGIOSAS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO COMO PATRIMONIO ESPIRITUAL

Línea de acción 7. Reconocimiento legal de prácticas religiosas ancestrales

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
--------------------	-----------------	------------------------------	---------------------

1. Realizar una caracterización completa de las costumbres reconocidas como ancestrales en el Departamento y consignarlos en un documento oficial de difusión normativa y patrimonial.		Caracterización realizada y publicada	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social
2. Realizar entrevistas a líderes y comunidades que sean de difusión multimedial, (TV, Radio, Redes sociales y prensa -si aplica-) sobre las costumbres ancestrales y su importancia como pilar de la identidad raizal.	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	Entrevistas realizadas y difundidas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs
3. Crear un día de la memoria de la ancestralidad religiosa raizal, en la que se compartan conocimientos, materiales escritos, audiovisuales y multimediales, sobre los rituales del Departamento.		Día instaurado y conmemorado por acto administrativo.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social
4. Crear una guía del valor de las prácticas ancestrales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que inste al respeto y preservación por parte del turismo circulante en las islas.		Guía realizada y en circulación	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 8. Apoyo a celebraciones y festividades espirituales tradicionales.

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Crear un programa de difusión multimedial en el que se haga un reconocimiento e invitación para la preservación de las celebraciones y festividades ancestrales religiosas tradicionales del departamento.		Programa de difusión creado y en funcionamiento	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social
2. Hacer las gestiones y convenios nacionales para declarar las festividades y tradiciones ancestrales del Departamento como un Patrimonio Inmaterial de Colombia.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación.
3. Crear un calendario multirreligioso de las festividades religiosas de San Andrés y articularlo con los calendarios turísticos del Departamento para propender por el reconocimiento y la importancia cultural de la ancestralidad en la identidad de las islas.	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	Calendario creado, publicado y difundido	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación
4. Crear material didáctico y pedagógico con todas las características de accesibilidad y posibilidad de difusión para personas con cualquier tipo de discapacidad, en el que estén consignadas todas las tradiciones, celebraciones, conmemoraciones y festividades ancestrales del Departamento.		Material didáctico y pedagógico diseñado y en circulación.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación.

Actividades	Producto	Indicador de producto	Responsables
5. Crear el programa televisivo Creencias ancestrales, en el que panelistas de varias denominaciones religiosas puedan compartir sus perspectivas sobre la identidad, la ancestralidad y la cultura en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Programa televisivo creado y transmitido	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Cultura

Línea de acción 9. Material audiovisual sobre espiritualidad ancestral.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Crear el concurso anual departamental Documentos y Documentales Ancestrales en el que se premie con estímulos económicos provenientes de las entidades gubernamentales a los documentales sobre sabiduría ancestral.	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Concurso creado // Número de postulantes // Proyectos apoyados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Cultura
2. Crear el concurso departamental de cortos audiovisuales La religión de los ancestros que serán publicados y reconocidos en plataformas digitales y de forma pública.		Concurso creado // Número de postulantes // Proyectos apoyados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Cultura

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
3. Crear el concurso departamental de fotografía retratos ancestrales que serán premiados y reconocidos en plataformas digitales y de forma pública. .		Concurso creado // Número de postulantes // Proyectos apoyados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Cultura
4. Crear el concurso departamental de composición musical alabanzas, adoración y ancestralidad que serán premiados y reconocidos en plataformas digitales y de forma pública.		Concurso creado // Número de postulantes // Proyectos apoyados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Cultura
5. Consolidar alianzas interinstitucionales con medios de comunicación (TV, Redes), para transmitir los concursos de manifestaciones artísticas de ancestralidad en las islas.	Servicio de divulgación del diálogo social	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación

Línea de acción 10. Alianzas con sabedores y líderes espirituales para la toma de decisiones comunales.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Establecer mesas de diálogo intersaberes que integren a sabedores ancestrales, líderes espirituales y autoridades locales, con el fin de fortalecer la toma de	Servicio de divulgación del diálogo social	Mesas de diálogo creadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Educación;

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
decisiones comunales desde una perspectiva espiritual, cultural y participativa.			Secretaría de Cultura
2. Incorporar el conocimiento ancestral y espiritual en los procesos de planificación territorial y comunitaria, garantizando la valoración de las prácticas tradicionales como fuente de orientación ética y social.		Planificación territoriales con constancia de participación de líderes ancestrales y religiosos.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Planeación
3. Consolidar acuerdos de cooperación entre instituciones públicas y comunidades religiosas o espirituales, para desarrollar proyectos que promuevan la cohesión social, la protección ambiental y el bienestar colectivo.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social.
4. Implementar procesos de formación y sensibilización en diálogo intercultural y espiritualidad comunitaria dirigidos a funcionarios públicos y líderes sociales, para promover decisiones inclusivas y respetuosas de la diversidad.	Servicios de divulgación de tematicas de memoria histórica	Procesos de formación y sensibilización creados, impartidos // Asistentes	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Cultura; SENA; INFOTEP
5. Crear una competencia soportada por un acto administrativo que permita que la Mesa Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia asesore a las	Documento Normativo	Acto administrativo sancionado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Educación;

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
autoridades comunales en temas de convivencia y fortalecimiento del tejido social.			Secretaría de Cultura

EJE ESTRATÉGICO 3. FORMACIÓN DE LÍDERES RELIGIOSOS COMO ACTORES SOCIALES Y PROMOTORES DE PAZ

Línea de acción 11. Formación en liderazgo social.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar e implementar programas de formación integral en liderazgo social, con enfoque en derechos humanos y resolución pacífica de conflictos dirigidos a líderes de comunidades religiosas.	Servicio de educación informal en temas de liderazgo	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación; Secretaría de Cultura; SENA; INFOTEP
2. Crear una escuela interreligiosa modulada por denominación religiosa, niveles de aprendizaje y categorización de sabiduría, de liderazgo comunitario, que promueva el intercambio de experiencias y saberes entre diferentes confesiones y fomente el trabajo conjunto por el bienestar social.	Servicios de divulgación de tematicas de memoria histórica	Escuela interreligiosa creada y con programa curricular completo.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Cultura; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
3. Potenciar las capacidades de gestión y articulación institucional de los líderes religiosos, mediante capacitaciones en formulación de proyectos, gestión de recursos y participación en políticas públicas locales.	Servicio de educación informal	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Cultura
4. Desarrollar procesos de mentoría y acompañamiento a jóvenes líderes religiosos, para garantizar la continuidad generacional del liderazgo social con visión ética y transformadora.	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación
5. Crear espacios de diálogo interreligioso e intercultural, orientados a la construcción de redes de acción social y a la participación activa en iniciativas comunitarias, ambientales y educativas.		Espacios de diálogo interreligioso creados y ejecutados.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 12. Red de líderes religiosos por la paz y la equidad.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Consolidar una red interreligiosa de líderes comprometidos con la paz, la justicia y la equidad social, que promueva acciones conjuntas en favor de comunidades vulnerables o cooptadas por economías ilícitas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de apoyo financiero para la atención de víctimas de actividades ilícitas	Red interreligiosa creada y con cobertura completa	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
2. Diseñar y ejecutar campañas comunitarias de sensibilización sobre cultura de paz, no discriminación y equidad de género, lideradas por miembros de distintas confesiones religiosas.	Servicio de campañas de comunicación	Campañas diseñadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social
3. Fortalecer las capacidades de mediación, reconciliación y justicia restaurativa de los líderes religiosos, mediante procesos formativos y acompañamiento técnico en resolución pacífica de conflictos.	Servicio de educación informal	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social
4. Realizar encuentros y foros interreligiosos -de convocatoria abierta también a la feligresía- por la paz y la equidad, que faciliten el intercambio de experiencias, saberes espirituales y prácticas solidarias entre diferentes comunidades de fe.	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Eventos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs
5. Articular la Mesa Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia, con las instancias Gubernamentales y Civiles de Derechos Humanos, inclusión y convivencia, para incidir de manera efectiva en políticas públicas y programas de desarrollo comunitario.	Documento Normativo	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 13. Acompañamiento psicosocial a líderes religiosos.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Implementar un programa integral de acompañamiento psicosocial para líderes religiosos, orientado al fortalecimiento emocional, el manejo del estrés y la prevención del agotamiento espiritual y comunitario.	Servicio de acompañamiento psicosocial	Asistencia psicosocial realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social
2. Crear espacios de escucha, autocuidado y apoyo mutuo, facilitados por profesionales en salud mental y consejería espiritual, que promuevan el bienestar individual y colectivo de los líderes religiosos.		Espacios creados // Consultas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social
3. Desarrollar talleres y capacitaciones en habilidades socioemocionales, resiliencia, comunicación asertiva y contención comunitaria, adaptados a los diferentes contextos religiosos y culturales.		Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación
4. Establecer una red interinstitucional de apoyo psicosocial, que articule entidades públicas, organizaciones religiosas, universidades y centros de salud para brindar atención oportuna y continua.		Red interinstitucional creada y con cobertura completa	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social.
5. Incorporar la dimensión psicosocial en los procesos de formación y liderazgo religioso, fortaleciendo la conciencia sobre el cuidado de la salud mental como parte integral del servicio espiritual y comunitario.		Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación

Línea de acción 14. Reconocimiento público al liderazgo religioso comunitario.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar e institucionalizar un programa anual de reconocimiento al liderazgo religioso comunitario, que visibilice el aporte de las comunidades de fe a la paz, la inclusión y el desarrollo social del territorio.	Servicio de educación informal en temas de liderazgo	Programa anual creado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social
2. Otorgar distinciones y estímulos simbólicos o académicos a líderes y lideresas religiosas que se destaquen por su labor en reconciliación, liderazgo, educación, convivencia y servicio comunitario.	Servicio de certificaciones en buenas practicas	Distinciones otorgadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación
3. Realizar eventos públicos, foros y ferias interreligiosas que permitan compartir experiencias exitosas de liderazgo espiritual, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad religiosa.	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Eventos públicos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Planeación
4. Incorporar el reconocimiento al liderazgo religioso en las estrategias de comunicación institucional, mediante campañas y publicaciones que difundan historias inspiradoras de impacto social.	Servicio de certificaciones en buenas practicas	Reconocimientos otorgados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social
5. Consolidar alianzas entre entidades públicas, medios de comunicación y organizaciones de fe, para fortalecer la visibilidad de	Servicios de divulgación y publicación	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
las acciones sociales impulsadas por los líderes religiosos en beneficio de sus comunidades.			Educación; Secretaría de TICs

EJE ESTRATÉGICO 4. INNOVACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Línea de acción 15. Capacitación en herramientas digitales y mediáticas aplicada al contexto religioso.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar e implementar programas de formación en competencias digitales y comunicación mediática, enfocados en el uso ético y responsable de las tecnologías dentro de las comunidades religiosas.	Servicio de educación informal	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Planeación; SENA; INFOTEP
2. Capacitar a líderes y organizaciones de fe en el manejo de plataformas digitales, redes sociales y medios audiovisuales, para fortalecer la difusión de mensajes de paz, inclusión y valores comunitarios.		Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación
3. Crear una red interreligiosa -supervisada por la Mesa Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia- de comunicación digital, que promueva la colaboración, la producción de contenidos educativos y la visibilización de iniciativas sociales y espirituales.	Servicio de difusión para generar competencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Red interreligiosa creada y con cobertura completa	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
4. Desarrollar materiales pedagógicos y guías prácticas sobre alfabetización mediática religiosa, adaptadas a diferentes niveles de conocimiento tecnológico y contextos culturales -se debe incluir accesibilidad completa para personas en condición de discapacidad-.		Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación
5. Establecer alianzas con instituciones educativas y medios de comunicación, para brindar acompañamiento técnico, acceso a recursos digitales y espacios de formación continua para los líderes religiosos.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación

Línea de acción 16. Dotación tecnológica a templos y lugares de culto.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Realizar un diagnóstico participativo de necesidades tecnológicas en los templos y lugares de culto, identificando brechas en conectividad, equipos y recursos digitales.	Documentos de investigación	Caracterización realizada y plan de acción diseñado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Planeación
2. Diseñar e implementar un plan de dotación tecnológica escalonado, priorizando comunidades con menor acceso a herramientas digitales y promoviendo la equidad territorial.	Servicio de divulgación del diálogo social	Planes de dotación creados y en ejecución	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de TICs
3. Gestionar alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones de cooperación, para facilitar la entrega de equipos tecnológicos,	Servicio de promoción de actividades culturales.	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de TICs

conectividad y mantenimiento básico en los espacios religiosos.

4. Promover mediante programas de formación el uso de las tecnologías en actividades comunitarias, educativas y culturales, fortaleciendo el papel de los templos como centros de encuentro y aprendizaje digital.

5. Capacitar a los líderes religiosos y a los equipos comunitarios en el uso, cuidado y aprovechamiento de los recursos tecnológicos en el ejercicio de prédica, garantizando su sostenibilidad y adecuada utilización.

Servicio de educación informal

Programas de formación diseñado y ejecutado

Secretaría de Gobierno;
Secretaría de Educación;
Secretaría de TICs; SENA; INFOTEP

Programas de formación diseñado y ejecutado

Secretaría de Gobierno;
Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación

Línea de acción 17. Creación y ejecución de una plataforma virtual interreligiosa del Archipiélago.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar y desarrollar una plataforma virtual interreligiosa, que sirva como espacio digital de encuentro, diálogo y cooperación, sobre temas de ámbito social, teológico y de aprendizaje sobre la fe del Archipiélago	Contenidos digitales	Plataforma virtual creada y en ejecución	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; ; Secretaría de TICs
2. Integrar en la plataforma recursos formativos, noticias, calendarios de eventos y espacios de interacción, orientados a fortalecer la convivencia, la participación y la construcción de paz territorial.		Plataforma virtual creada y en ejecución	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación; Secretaría de TICs

3. Garantizar la accesibilidad y la usabilidad de la plataforma, incluyendo contenidos en varios idiomas y adaptaciones culturales propias del contexto isleño.	Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas	Accesibilidad aplicada y con todas las pruebas de usabilidad	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de TICs
4. Capacitar a líderes y representantes de las comunidades religiosas en la administración y uso de la plataforma, fomentando la apropiación tecnológica y la sostenibilidad del proyecto.	Servicio de educación informal	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Planeación; Secretaría de TICs
5. Articular la plataforma con las entidades públicas, educativas y culturales del Archipiélago, para promover la gestión colaborativa de proyectos sociales, ambientales y espirituales de impacto regional.	Servicio de promoción de actividades culturales.	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Planeación

Línea de acción 18. Creación de contenidos sostenidos multimediales para formación religiosa.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Crear un concurso regional que premie la producción de contenidos multimediales educativos (videos, pódcast, infografías, módulos interactivos) que fortalezcan la formación religiosa, ética y social de las comunidades del Archipiélago.	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Concurso creado // Número de postulantes // Proyectos apoyados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Infraestructura

2. Fortalecer -y conformar si es necesario- equipos interreligiosos de producción de contenidos, integrando líderes, jóvenes, comunicadores y educadores para garantizar la diversidad y pertinencia cultural de los materiales.		Conformación de equipos y registro institucional de integrantes.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social
3. Establecer una línea editorial interreligiosa que aplique sobre las producciones multimediales que promuevan valores de paz, equidad, diálogo intercultural y respeto por la diversidad de creencias.		Documentos de línea editorial publicados.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Planeación
4. Implementar un plan de difusión digital y comunitaria, utilizando medios locales, redes sociales y la plataforma interreligiosa virtual del Archipiélago para asegurar el acceso amplio a los contenidos.	Servicio de promoción de actividades culturales.	Plan de difusión digital creado y en ejecución	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Hacienda
5. Actualizar y fortalecer los contenidos producidos, mediante alianzas con instituciones educativas, medios de comunicación y organizaciones de cooperación que apoyen su mantenimiento y renovación continua.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 19. Creación de la Biblioteca digital religiosa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
-----------	----------	-----------------------	--------------

1. Diseñar y desarrollar la Biblioteca Digital Religiosa del Archipiélago, como un espacio virtual de consulta, preservación y difusión del conocimiento espiritual, cultural y comunitario de las islas - haciendo énfasis en documentos catalogados como de importancia prima para la preservación del patrimonio histórico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-.		Biblioteca creada y en funcionamiento	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Planeación
2. Recolectar, digitalizar y catalogar materiales religiosos, históricos y culturales provenientes de comunidades de fe, archivos locales y saberes ancestrales, garantizando su conservación y acceso público.	Servicio de acceso y difusión del patrimonio bibliográfico y documental	Repositorio creado y con accesibilidad completa	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social
3. Establecer alianzas con universidades, centros culturales y comunidades religiosas, para fortalecer la curaduría, actualización y sostenibilidad de los contenidos de la biblioteca.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Planeación
4. Incorporar herramientas de búsqueda, lectura accesible y multilingüismo, que permitan el acceso inclusivo a personas con distintas capacidades y niveles educativos.		BUscadores diseñados y con accesibilidad completa	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación; Secretaría de Educación
5. Crear programas de capacitación sobre el uso educativo y comunitario de la biblioteca digital, mediante talleres, campañas y proyectos pedagógicos que integren la espiritualidad, la historia y la cultura del Archipiélago.		Programas de construcción de tejido social implementados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; SENA; Infotep

EJE ESTRATÉGICO 5. TURISMO ESPIRITUAL Y MULTIRRELIGIOSO EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA: UNA NUEVA RUTA DE PEREGRINACIÓN

Línea de acción 20. Creación de rutas de turismo espiritual

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar e implementar rutas de turismo espiritual e interreligioso que integren templos, lugares sagrados, espacios naturales y prácticas tradicionales del Archipiélago, destacando su riqueza cultural y espiritual.	Servicios de recreación y turismo	Funcionarios beneficiados actividades de recreación y turismo	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Social
2. Realizar un inventario participativo de los lugares de valor religioso y espiritual, en articulación con comunidades de fe, sabedores locales y entidades de turismo.		Sistemas locales de justicia implementados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Planeación
3. Crear, ejecutar y fortalecer campañas de difusión y promoción responsable de las rutas, resaltando el respeto por la diversidad religiosa, la protección ambiental y la identidad cultural isleña.		Eventos de difusión para el uso responsable de las TIC realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de las TICs; Secretaría de Turismo

Línea de acción 21. Reivindicación del turismo religioso en la oferta oficial del Departamento

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Desarrollar estudios y diagnósticos sobre el potencial del turismo religioso, identificando tradiciones, festividades, templos y manifestaciones espirituales relevantes	Servicios de recreación y turismo	Diagnósticos financiados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Turismo

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
para la promoción responsable del territorio.			
2. Articular las rutas espirituales con los programas de turismo cultural y ecológico del Archipiélago, impulsando la economía local y el reconocimiento del valor espiritual del territorio.		Usuarios del sistema	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Planeación
3. Establecer alianzas entre el sector turístico, las comunidades religiosas y las autoridades locales, para diseñar productos turísticos respetuosos de la fe, la identidad y el patrimonio cultural isleño.		Documentos creados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Turismo
4. Formular, ejecutar y fortalecer campañas de comunicación y difusión del turismo religioso, integrándolo a los catálogos, portales y eventos oficiales del Departamento como parte del atractivo cultural de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Campañas diseñadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de TICs; Secretaría de Turismo
5. Crear un calendario anual de festividades, festivales, concursos y exposiciones, para incluir en la oferta oficial de turismo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Exposiciones realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo

Línea de acción 22. Formación de guías de turismo con enfoque multirreligioso

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Capacitar mediante programas informales de educación a guías comunitarios y líderes religiosos en temas de interpretación e historia espiritual del patrimonio manteniendo una relación respetuosa entre la fe de los visitantes y la ancestralidad del territorio.		Crecimiento de visitantes de los Museos del Ministerio de Cultura	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Turismo; SENA; INFOTEP
2. Diseñar e implementar programas de formación para guías de turismo con enfoque multirreligioso, que integren conocimientos sobre las diferentes expresiones de fe, espiritualidad y cultura presentes en el Archipiélago.	Servicios de recreación y turismo	Eventos de difusión para el enfoque diferencial sobre las TIC realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo
3. Crear programas informales de educación para fortalecer las competencias comunicativas e interculturales de los guías turísticos, promoviendo el respeto, la empatía y la transmisión responsable de los valores espirituales del territorio.		Eventos de difusión para el uso responsable de las TIC realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo; SENA; INFOTEP
4. Establecer certificaciones o acreditaciones oficiales para los guías formados bajo este enfoque, garantizando la calidad y el reconocimiento profesional de su labor.		Certificaciones expedidas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación; Secretaría de Turismo

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
5. Crear espacios de socialización para el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre guías turísticos, líderes religiosos y sabedores locales, para consolidar una red de turismo espiritual con identidad isleña.		Espacios de socialización creados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo

Línea de acción 23. Conformación y difusión de festivales interreligiosos y culturales

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Establecer un calendario anual de festivales que integren expresiones culturales y religiosas de las diversas comunidades del Archipiélago, garantizando la representación equitativa de todas las confesiones y prácticas espirituales e incluyéndolo en la oferta turística del Departamento.	Servicios de recreación y turismo	Calendario creado, publicado y difundido	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Turismo
2. Desarrollar campañas de marketing y comunicación en medios digitales, redes sociales, agencias de viaje y turismo cultural para posicionar los festivales como experiencias únicas de turismo religioso, incentivando la llegada de visitantes y la reactivación económica local.		Campañas diseñadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo; Secretaría de TICs

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
3. Capacitar a líderes comunitarios, jóvenes y gestores culturales en turismo religioso en la creación y veeduría de protocolos de atención a visitantes durante los festivales de arte y cultura religiosa y el manejo de experiencias interreligiosas, asegurando la calidad de la oferta turística.		Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación
4. Establecer convenios con entidades públicas, privadas y educativas, para financiar, organizar y promocionar los festivales, potenciando la integración entre patrimonio cultural, espiritual y la oferta turística del Archipiélago.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Turismo
5. Generar material audiovisual y escrito de todos los festivales de arte y cultura religiosa para promocionar el destino como un referente de turismo religioso y cultural, evaluar el impacto económico y social del turismo en la comunidad, y fortalecer la memoria cultural del Archipiélago.		Material audiovisual y escrito diseñado, difundido y con métricas periódicas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación; Secretaría de Turismo

Línea de acción 24. Conformación y licitación de operadores turísticos responsables del Departamento para la generación de empleo

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Establecer lineamientos claros para la licitación de operadores turísticos que prioricen empresas locales, prácticas sostenibles, respeto por la diversidad religiosa y promoción del patrimonio cultural del Archipiélago.		Manuales de contratación publicados, difundidos y evaluados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación; Secretaría de Turismo
2. Implementar programas de formación en turismo religioso, atención al visitante, gestión de experiencias culturales y promoción de productos locales, destinados a operadores logísticos, para garantizar servicios de calidad y competitividad.		Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo; SENA; INFOTEP
3. Incentivar que los operadores turísticos contraten personal local contribuyendo al desarrollo económico del territorio y fortaleciendo la participación de las comunidades en el turismo religioso.	Servicios de recreación y turismo	Personas locales contratadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Social
4. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de los operadores, asegurando que cumplan con estándares de sostenibilidad, calidad del servicio y promoción del turismo religioso, con indicadores de impacto económico y social -siendo la Mesa Departamental de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto, la principal veedora de los procesos-.		Mecanismos de control y seguimiento diseñados y en funcionamiento.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Turismo

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
5. Crear campañas de difusión y reconocimiento de los operadores turísticos del Departamento que cumplan con los criterios establecidos, aumentando su visibilidad, atrayendo visitantes y consolidando la oferta de turismo religioso en el Archipiélago.		Campañas diseñadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Planeación; Secretaría de Turismo; Secretaría de TICs

EJE ESTRATÉGICO 6. FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN Y EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS.

Línea de acción 25. Participación y reivindicación de la voz de las mujeres en la religión de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Promover la participación activa y el liderazgo de las mujeres en las comunidades religiosas, instaurando un consejo consultivo de lideresas y decidan su representación en procesos de decisión, formación y diálogo interreligioso.	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y	Consejo consultivo de lideresas creado.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación
2. Desarrollar procesos de formación y empoderamiento espiritual, teológico y comunitario, orientados a visibilizar el papel histórico y contemporáneo de las mujeres en la vida religiosa del Archipiélago.	empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de la Mujer

3. Crear el concurso departamental

Guardianas y guerreras de la fe en el que se condecoran y reconocen públicamente las investigaciones y publicaciones sobre las experiencias de fe de las mujeres isleñas, reconociendo sus aportes a la construcción de paz, la solidaridad y la transmisión de valores culturales y espirituales.

Concurso creado // Número de postulantes // Proyectos apoyados

Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de la Mujer

4. Crear el programa de becas para mujeres lideresas religiosas aplicable a tomar programas de pregrado y posgrado que ayuden a ejercer una mejor labor en la prédica y guía espiritual de la feligresía.

Becas para estudios de pregrado y posgrado otorgadas

Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación; Secretaría de la Mujer

Línea de acción 26. Protección de violencias y preservación de la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la religión, la espiritualidad y el diálogo social

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Implementar protocolos y rutas de atención y acompañamiento integral para prevenir, atender y sancionar las violencias basadas en género dentro de las comunidades religiosas y espirituales del Archipiélago.	Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres	Protocolos y rutas de atención diseñados // Personas orientadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de la Mujer
2. Crear programas de sensibilización y formación en igualdad, derechos humanos y prevención de violencias, dirigidos a líderes, lideresas y miembros de las distintas confesiones religiosas.		Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Educación; Secretaría de la Mujer

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
3. Crear un acuerdo colectivo, firmado y registrado como acto administrativo, en el que se selle el compromiso ético de las instituciones y comunidades de fe en la defensa de la dignidad de las mujeres, mediante declaraciones, acuerdos y códigos de conducta interreligiosos.	Documento Normativo	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de la Mujer
4. Establecer alianzas con instituciones públicas, organizaciones sociales y redes de mujeres, para fortalecer la atención psicosocial, jurídica y espiritual a víctimas de violencias en el ámbito religioso o confesional.	Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de la Mujer; Secretaría de Planeación
5. Visibilizar y reconocer públicamente mediante ceremonia abierta, el papel de las mujeres como constructoras de paz y garantes de la dignidad humana, a través de campañas, foros y expresiones culturales que promuevan entornos religiosos libres de violencia y discriminación.		Eventos públicos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de la Mujer; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 27. Reconocimiento y protección de las lideresas religiosas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
-----------	----------	-----------------------	--------------

1. Crear un registro departamental de lideresas religiosas, que visibilice su labor en la promoción de la paz, la justicia social, la equidad de género y la preservación cultural del Archipiélago.		Caracterización y difusión de visibilización de labor realizado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de la Mujer
2. Implementar programas de fortalecimiento del liderazgo femenino religioso, enfocados en el empoderamiento personal, la gestión comunitaria y la incidencia en políticas públicas.	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres	Programas de fortalecimiento realizado, aprobado y ejecutado.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de la Mujer
3. Formular, ejecutar y fortalecer constantemente campañas de sensibilización social y mediática sobre el valor del liderazgo religioso femenino, promoviendo el respeto, la admiración y la protección frente a cualquier forma de discriminación o violencia.		Campañas diseñadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Educación; Secretaría de la Mujer
4. Articular acciones con entidades de derechos humanos, género y seguridad, para brindar acompañamiento preventivo y atención integral a las lideresas que enfrenten situaciones de riesgo por su labor espiritual o social.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Turismo; Secretaría de la Mujer

EJE ESTRATÉGICO 7. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRANSMISIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES EN LAS NUEVAS GENERACIONES DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

Línea de acción 28. Fortalecimiento de programas interreligiosos de formación en principios y valores para niños y jóvenes

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar e implementar programas educativos interreligiosos orientados a la enseñanza de principios y valores universales — como el respeto, la solidaridad, la empatía y la convivencia pacífica— desde una perspectiva inclusiva y culturalmente pertinente.	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social.
2. Articular a las comunidades religiosas con instituciones educativas, culturales y deportivas, para desarrollar proyectos pedagógicos que promuevan el desarrollo ético y espiritual de la niñez y la juventud.	Servicio de promoción de actividades culturales.	Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Deporte y Recreación; Secretaría de Cultura; Secretaría de Juventudes
3. Capacitar a docentes, líderes juveniles y formadores religiosos en metodologías participativas y educación para la paz, con el fin de fortalecer su rol pedagógico para la transmisión de valores y principios a niños y jóvenes.	Servicio de educación informal	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Deporte y Recreación; Secretaría de Cultura; Secretaría de Juventudes; Secretaría de Desarrollo Social
4. Crear materiales didácticos y recursos multimediales interreligiosos, adaptados al contexto de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que fomenten la reflexión sobre la diversidad, la identidad cultural y el respeto por las diferencias.		Materiales didácticos realizados, ejecutados y en circulación.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Deporte y Recreación; Secretaría de Cultura; Secretaría de Juventudes; Secretaría de

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
			Desarrollo Social; Secretaría de las TICs
5. Organizar encuentros, campamentos y festivales juveniles interreligiosos, que promuevan el intercambio de experiencias, la cooperación y la práctica de valores comunes entre jóvenes de distintas confesiones y tradiciones espirituales.	Servicio de promoción de actividades culturales.	Eventos realizados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Deporte y Recreación; Secretaría de Cultura; Secretaría de Juventudes; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 29. Fortalecimiento en estrategias y prácticas pedagógicas innovadoras de líderes y educadores religiosos.

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Diseñar e implementar procesos interinstitucionales de formación continua para líderes y educadores religiosos, centrados en metodologías pedagógicas activas, educación transformadora y enfoques basados en competencias éticas y espirituales, para la transmisión de valores y principios.	Servicio de promoción de actividades culturales.	Alianzas realizadas // Programas de formación realizados y ejecutados.	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
2. Desarrollar laboratorios pedagógicos interreligiosos, donde los participantes experimenten y compartan prácticas educativas innovadoras que integren tecnología, manifestaciones de arte, cultura y espiritualidad.		Laboratorios pedagógicos interreligiosos creados	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación
3. Crear una red de educadores religiosos del Archipiélago, para promover el intercambio de experiencias, la co-creación de materiales didácticos y la sistematización de buenas prácticas formativas.		Red de educadores religiosos creada	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Planeación
4. Incorporar el uso de herramientas digitales y recursos multimediales en la enseñanza en valores y principios espirituales, fortaleciendo la creatividad, la comunicación y la participación activa en los procesos de aprendizaje.	Servicio de difusión para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Contenidos digitales publicados en el rigor de la actividad especificada	Secretaría de Gobierno; Secretaría de las TICs; Secretaría de Planeación; Secretaría de Educación
5. Fomentar alianzas con instituciones académicas, culturales y tecnológicas, para acompañar y certificar los procesos de innovación pedagógica de los líderes y educadores religiosos del territorio centrados en la ética y la espiritualidad.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Turismo; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social

Línea de acción 30. Promoción, difusión y fortalecimiento de espacios de diálogo intergeneracional e interreligioso

Actividad	Producto	Indicador de producto	Responsables
1. Desarrollar programas de mentoría y acompañamiento entre generaciones, que promuevan la transmisión de principios éticos, tradiciones culturales y prácticas de convivencia pacífica	Servicio de educación informal	Programas de formación diseñado y ejecutado	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación.
2. Organizar foros, círculos de diálogo y jornadas comunitarias interreligiosas, en los que se aborden temas de identidad, diversidad, respeto y responsabilidad social desde distintas perspectivas de fe.		Foros, círculos y jornadas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de las TICs; Secretaría de Desarrollo Social
3. Producir materiales audiovisuales y publicaciones educativas, que recojan relatos, testimonios y aprendizajes intergeneracionales, para su difusión en escuelas, templos y medios comunitarios.	Servicio de promoción de actividades culturales.	Material audiovisual y escrito diseñado, difundido y con métricas periódicas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social
4. Articular los espacios de diálogo con instituciones educativas, organizaciones juveniles y comunidades religiosas, fomentando la continuidad y sostenibilidad de estas prácticas en la formación de nuevas generaciones.		Alianzas realizadas	Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planeación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Cultura; Secretaría de Juventudes; SENA, INFOTEP.